



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Córdoba Balonmano para el desarrollo del proyecto Organización y Gestión de la Fase de Ascenso a División de Honor Plata Masculina de Balonmano Sede Córdoba 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA BALONMANO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Córdoba Balonmano, D. Miguel Pardo Ruiz, en nombre y representación del Club Deportivo Córdoba Balonmano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Organización y Gestión de la Fase de Ascenso a División de Honor Plata Masculina de Balonmano Sede Córdoba 2025".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto al Club Córdoba Balonmano, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal del Club es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4, que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 establece que la Entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva el Balonmano, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Balonmano. La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas. Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 40.700 €, aportando la Diputación 8.000 €, el IMDECO 14.900 €, la entidad beneficiaria 17.800 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.000 € (ocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48821 Conv. Club Córdoba de Balonmano CBM Fase Ascenso** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.





La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA BALONMANO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Miguel Pardo Ruiz



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Gastos federativos	40.000 €	
Gastos Sanitarios	500 €	40.700 €
Gastos en alquiler de instalaciones	200 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		40.700 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		8.000 €
IMDECO		14.900 €
Cuotas de participación		17.800 €
PRESUPUESTO TOTAL		40.700 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 15 al 17 de mayo de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 20 de marzo al 17 de junio de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA DE BALONMANO SEDE CÓRDOBA 2025

1: ENTIDAD SOLICITANTE

Club Córdoba de Balonmano.
G14083059.

2: ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD

CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO.

Ámbito Geográfico: Córdoba, Andalucía, España

Período de Ejecución: 20 de marzo - 17 de junio 2025 (3 meses)

Evento Principal: 16-17-18 de mayo 2025 (fin de semana - 72 horas)

Beneficiarios Directos: 123-147 personas

Beneficiarios Indirectos: ~332.000 personas (incluida ciudadanía general)

Presupuesto Total: 144.250€

Fuentes de Financiación:

- Imdeco (Ayuntamiento).
- Diputación de Córdoba.
- Patrocinios privados.
- Venta entradas.

Viabilidad:

- 1) Técnica confirmada
- 2) Operativa confirmada
- 3) Financiera confirmada
- 4) Política/institucional confirmada

3: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

3.1. Clase de Proyecto

Proyecto deportivo de carácter nacional con gestión territorial local, que organiza y canaliza la competición de ascenso de balonmano en la estructura federativa española, con ubicación específica en Córdoba como **sede única para el Grupo III de la Fase Final de Ascenso a División de Honor Plata Masculina**.

Este proyecto configura un evento deportivo de **visibilidad nacional** que materializa la transición de equipos desde Primera Nacional (tercera categoría) a División de Honor Plata





(segunda categoría), siendo uno de tres grupos en que se distribuye la competición total, pero con **dimensión completa de organización, logística y responsabilidad territorial**.

3.2. Entorno de Desarrollo

Localización:

- Región: Andalucía.
- Provincia: Córdoba.
- Ciudad: Córdoba (330.000 habitantes).
- Infraestructura: IDM Fátima, Avda. Blas Infante s/n. 14014 Córdoba.

Capacidad IDM Fátima:

- Pista: 40 x 20 metros (reglamentaria).
- Aforo: 800 espectadores (ampliada con grada supletoria).
- Iluminación: LED > 1.000 lux.
- Vestuarios: 8 completos.
- Servicios: Médica, seguridad, accesibilidad.

Oferta Hotelera Córdoba:

- 600+ camas disponibles (mayo 2025).
- Múltiples hoteles 3-4 estrellas.
- Ocupación media: 58,6%.

Accesibilidad:

- A-4, A-7 (conectividad nacional).
- Ferrocarril (larga distancia).
- Posición: Centro-Sur España, equidistante de Regiones.

3.3. Razones para Empezar el Proyecto

Designación Federativa:

- Designación oficial RFEBM como sede.
- Obligación de RFEBM en estructura competitiva.
- Experiencia exitosa en anteriores eventos del mismo tipo.





Importancia Estratégica:

- Fortalecimiento cantera balonmano local.
- Promoción de deporte en la provincia de Córdoba.
- Consolidación de Córdoba en calendario nacional

Interés Multisectorial:

- Cajasur CBM: Proyección competitiva, ascender de categoría.
- Ciudadanía: Entretenimiento de calidad
- Medios: Cobertura nacional
- Instituciones: Visibilidad política

3.4. Necesidades Cubiertas

1. Coordinación logística integral de 100-200 personas.
2. Garantía de equidad competitiva y transparencia.
3. Seguridad y bienestar de participantes.
4. Comunicación efectiva con múltiples stakeholders.
5. Impacto económico y social en comunidad local.

3.5. Viabilidad de la Solución

Concentración temporal (72 horas):

- Reducción de costes vs. campeonatos prolongados.
- Máxima eficiencia logística.
- Impacto económico concentrado y medible.

Formato 3 sedes simultáneas (con Córdoba):

- Distribución territorial nacional equitativa
- Proximidad relativa de equipos

IDM Fátima como instalación:

- Cumple 100% especificaciones RFEBM
- Experiencia comprobada en eventos similares.

Rentabilidad:

- ROI: 5:1 mínimo estimado
- Impacto directo: 139.000€
- Impacto multiplicador: 347.500€



4: OBJETIVOS A CONSEGUIR

4.1. Objetivo General

"Impulsar y ejecutar exitosamente la celebración de la Fase de Ascenso a División de Honor Plata Masculina en Córdoba, consolidando a la ciudad como referente de eventos deportivos nacionales de balonmano, mientras se genera impacto económico, social y educativo en la comunidad local mediante la movilización de recursos, fortalecimiento de la cantera deportiva cordobesa y demostración de capacidades organizativas de nivel nacional."

4.2. Objetivos Específicos

OE1: Garantizar Excelencia Competitiva

Meta 1.1: Certificación de instalaciones IDM Fátima conforme RFEBM.

Meta 1.2: Arbitraje profesional (árbitros colegiados RFEBM).

Meta 1.3: Equidad absoluta en condiciones de juego.

Meta 1.4: Transparencia de normativa y clasificación.

Meta 1.5: Comunicación en tiempo real de resultados.

Meta 1.6: Comisión de control y disciplina operativa.

Meta 1.7: Cumplimiento 100% del calendario.

Resultado esperado: Competición reconocida como de **calidad nacional**, cero incidencias reglamentarias.

OE2: Organizar Logística Integral Sin Incidencias

Meta 2.1: 350+ camas reservadas en hoteles.

Meta 2.2: Desplazamientos organizados de 4 equipos.

Meta 2.3: 4 comidas principales (72 horas)

Meta 2.4: Equipo médico permanente.

Meta 2.5: Protocolos de seguridad y acceso.

Meta 2.6: Comunicación logística a todos equipos.

Meta 2.7: Línea de respuesta rápida a incidencias.

Resultado esperado: Evento ejecutado sin fricción logística, **satisfacción $\geq 8/10$**

OE3: Posicionar a Córdoba como Ciudad de Eventos Deportivos Nacionales

Meta 3.1: 50+ menciones en medios nacionales.

Meta 3.2: 10.000+ interacciones en redes sociales.

Meta 3.3: 5+ piezas de vídeo de calidad.

Meta 3.4: Branding de Córdoba coherente en all materials.

Meta 3.5: Participación de autoridades municipales y autonómicas.

Meta 3.6: Generación de materiales turísticos integrados.

Meta 3.7: Acreditación de medios nacionales.

Meta 3.8: Proposición formal a RFEBM para futuras ediciones



Resultado esperado: Consolidación de Córdoba en calendario de eventos nacionales, predisposición para futuras ediciones

OE4: Generar Impacto Económico y Social en Comunidad Cordobesa

- Meta 4.1: 139.000€+ gasto directo generado.
- Meta 4.2: 300+ camas hoteleras ocupadas.
- Meta 4.3: Beneficiarios: 20+ empresas locales.
- Meta 4.4: 1.500+ espectadores en pabellón.
- Meta 4.5: 200+ jóvenes de cantera local inspirados.
- Meta 4.6: Balonmano posicionado como deporte de identidad cordobesa.
- Meta 4.7: ROI mínimo 5:1 (500%).

Resultado esperado: Evento como catalizador de beneficios económicos y sociales, ROI superado

OE5: Fortalecer Capacidades Organizativas de Instituciones Locales

- Meta 5.1: 10+ personas de Córdoba de Balonmano formadas en gestión de eventos.
- Meta 5.2: Manual de procedimientos elaborado y documentado.
- Meta 5.3: Cartera de proveedores certificados establecida.
- Meta 5.4: Herramientas digitales de project management implementadas.
- Meta 5.5: Sesión de lecciones aprendidas ejecutada.
- Meta 5.6: Documentación archivada para futuras gestiones.
- Meta 5.7: Red de contactos profesionales ampliada.
- Meta 5.8: Evaluación positiva de RFEBM para futuras asignaciones.

Resultado esperado: Córdoba de Balonmano posicionado como gestor competente de eventos deportivos nacionales

5: DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

5.1. Beneficiarios Directos (123-147 personas)

- **Equipos de Balonmano Participantes (60 personas)**
 - 4 equipos clasificados en Primera Nacional.
 - 16 jugadores + cuerpo técnico por equipo + representantes del club.
 - Beneficios: Oportunidad ascenso, equidad competitiva, servicios organizados, visibilidad mediática, instalación de calidad, reconocimiento federativo.
 - Análisis: 3 ascensos directos + 1 promoción = máxima motivación
- **Árbitros y Personal Técnico RFEBM (8-10 personas)**
 - Árbitros colegiados RFEBM.
 - Perfil: Experiencia mínima categoría Plata.





- Beneficios: Ingresos económicos (300-400€), experiencia en evento nivel, networking federativo, desarrollo profesional, gastos cubiertos.
- **Delegados Federativos**
 - Personal administrativo RFEBM supervisión.
 - Beneficios: Información de primera mano, influencia en políticas, relaciones institucionalizadas.
- **Periodistas y Medios (10-15 personas)**
 - Cobertura de medios especializados.
 - Beneficios: Acceso a evento relevante, acreditación y facilidades, distribución de contenido, visibilidad profesional.
- **Indeco e Instituciones Municipales y otras instituciones (15-20 personas)**
 - Personal del Instituto Municipal de Deportes.
 - Beneficios: Capacitación profesional, reconocimiento institucional, networking ampliado, recursos presupuestarios, proyección mediática.
- **Cajasur CBM - Equipo Local (25-30 personas)**
 - Club histórico de Córdoba.
 - Beneficios: Uso de instalaciones, proyección comunitaria, visibilidad cantera, ingresos complementarios.

5.2. Beneficiarios Indirectos (~332.000 personas)

6) Afición y Público Espectador (1.500+ personas)

- Ciudadanía y afición desplazada.
- Capacidad: 800 espectadores por sesión.
- Desagregación: 50% local, 50% desplazado de otras regiones.
- Beneficios: Entretenimiento, experiencia infraestructura moderna, inspiración deportiva, convivencia familiar, identificación territorial.

7) Clubes de Balonmano Local - Cantera (300-400 personas)

- Clubs de categorías inferiores (alevín, infantil, cadete, juvenil).
- Beneficios: Inspiración y modelado, oportunidades de participación, conexión con federación, fortalecimiento de práctica, desarrollo de liderazgo.

8) Sector Hostelería y Servicios (80-120 empresas)

- Hoteles, restaurantes, transportes, comercios.
- Beneficios: Demanda incremental, ocupación hotelera, visibilidad de marca, networking B2B, empleo temporal, innovación de servicios.
- Impacto: 139.000€ directo distribuido, multiplicador 2,5x.

9) Ciudadanía General Córdoba y seguidores de los equipos participantes no desplazados (330.000 personas)





- Población general de la ciudad.
- Beneficios: Orgullo cívico, visibilidad territorial, dinamización local, oportunidades laborales, mejora de reputación.
- Seguidores no desplazados que tienen la oportunidad de seguir el evento a través de medios digitales.

10) Instituciones Supramunicipales (5-15 personas)

- Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, RFEBM.
- Beneficios: Cumplimiento objetivos estratégicos, información validativa, precedente replicable.

6: TEMPORALIDAD O PERÍODO DE EJECUCIÓN

6.1. Marco Temporal General

Plazo Total: 2 meses.

Fases Principales:

Fase	Duración	Fechas
Preparatoria	50 días	20 mar - 14 may
Ejecución Efectiva	3 días	15-17 may
Cierre y Evaluación	30 días	18 may - 17 jun

Fecha del Evento: Tercer fin de semana de mayo 2025

- Viernes 15 mayo (14:00-22:30)
- Sábado 16 mayo (09:00-21:30)
- Domingo 17 mayo (09:00-19:00)

6.2. Hitos Críticos (Milestones)

#	Hito Crítico	Fecha	Responsable
M1	Comunicación oficial RFEBM	20 mar	RFEBM
M2	Confirmación IDM Fátima	25 mar	CBM
M3	Comisión Organizadora constituida	1 abr	CBM
M4	Plan Maestro completado	15 abr	Director
M5	Proveedores confirmados	1 may	Logística





M6	Equipos comunicados	30 abr	RFEBM
M7	Entradas en venta	1 may	Ticketing
M8	Inspección técnica final	15 may	RFEBM
#	Hito Crítico	Fecha	Responsable
M9	Personal capacitado	7 may	RRHH
M10	Evento ejecutado	16-18 may	Todos
M11	Evaluación RFEBM positiva	30 may	RFEBM

6.3. Fases Detalladas

FASE PREPARATORIA (50 días):

Período 1A: Comunicación Inicial (T-180 a T-150)

- Comunicación oficial RFEBM.
- Constitución Comisión Organizadora
- Designación Director de Proyecto: Miguel Pardo

Período 1B: Planificación (T-150 a T-90)

- Plan Maestro completado.
- Inspección técnica preliminar.
- Identificación de proveedores.

Período 1C: Confirmación Recursos (T-90 a T-60)

- Reservas hoteleras confirmadas (80+ camas equipos participantes y personal RFEBM).
- Designación de árbitros RFEBM.
- Contratación equipo médico y seguridad.

Período 1D: Difusión (T-60 a T-30)

- Lanzamiento campaña mediática.
- Creación web oficial.
- Distribución de materiales.
- Rueda de prensa presentación.
- Inicio venta de entradas.

Período 1E: Preparación Final (T-30 a T-7)

- Inspección técnica final.





- Auditoría de servicios.
- Capacitación de personal.
- Colocación de branding.

FASE EJECUCIÓN (72 horas):

Viernes 15 mayo: Partidos 1-2, inauguración.

Sábado 16 mayo: Partidos 3-4, máxima actividad.

Domingo 17 mayo: Partidos 3-4, máxima actividad, Ceremonia Clausura.

FASE CIERRE (30 días):

Post-Evento (T+1 a T+3): Limpieza, liquidación proveedores.

Evaluación (T+4 a T+14): Encuestas, análisis mediático, impacto económico.

Informes Finales (T+15 a T+30): Memoria final, ROI, propuestas futuras.

7: ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

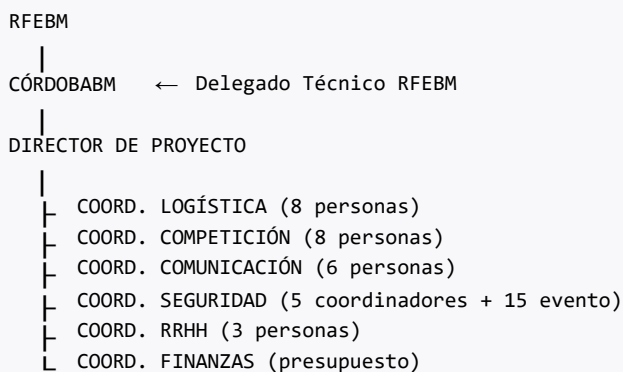
7.1. Estructura Organizativa

DIRECTOR DEL PROYECTO:

MIGUEL PARDO RUIZ

607961212

mpr@mpardoabogados.com



Total Personal Núcleo: 42 personas permanentes.

Total Personal Integral: 58-68 personas (incluidos temporales).





7.4. Personal Operativo por Áreas

Logística: 8 personas (alojamientos, catering, transporte, vestuarios, médica, limpieza).

Competición: 8 personas (6 árbitros, control administrativo, delegado técnico).

Comunicación: 6 personas (redes sociales, prensa, fotografía, community manager, audiovisual, asistente).

Seguridad: 15 personas evento (jefe, ushers, personal emergencias).

Voluntarios: 10-20 personas.

8: RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

8.1. Infraestructura Principal

IDM Fátima (Propiedad Municipal):

- Pista: 40 x 20m (reglamentaria).
- Aforo: 800 espectadores.
- Iluminación: LED > 1.000 lux.
- Vestuarios: 8 completos.
- Servicios: Médica, seguridad, accesibilidad completa.

8.2. Equipamiento Deportivo

Elemento	Cantidad
Porterías	2
Balones oficiales	8
Cronómetro digital	1
Botiquines	2
Camillas	2
Pantalla LED	1
Cámaras 4K	3
Equipo iluminación	Varios

8.3. Comunicación y Audiovisual

Concepto





Producción TV (cámaras, realización, operadores, micrófono)
Equipo prensa (cámaras fotográficas, lentes, computadoras)
Redes sociales (tablets, software, streaming)

SUBTOTAL AUDIOVISUAL

8.5. Logística

Concepto
Autobuses (3 x 72h)
Taxis y vehículos
Mobiliario y espacios
Catering completo (400 pers x 72h)
Limpieza profesional
Servicio médico (2 médicos + 2 enfermeros)
Seguro responsabilidad civil

8.7. Branding y Promoción

Concepto	Cantidad
Carteles (DIN A3)	200
Folletos (DIN A5)	2.000
Banners (4m x 2m)	6
Lonas exteriores	3
Camisetas branded	60
Merchandising	500 bolsas
Trofeos y medallas	30
Programa oficial	1.000

9: METODOLOGÍA Y VIABILIDAD



9.1. Enfoque Metodológico

Metodología PMBOK (Project Management Body of Knowledge)

Ciclo de Vida:

Iniciación → Planificación → Ejecución → Monitoreo → Cierre

9.2. Viabilidad del Proyecto

9.2.1. Viabilidad Técnica

✓ **CONFIRMADA**

- IDM Fátima cumple 100% especificaciones RFEBM.
- Sistemas de iluminación, sonoridad operacionales.
- Hospital Universitario Reina Sofía para emergencias.
- Infraestructura de comunicación (WiFi, internet).

9.2.2. Viabilidad Operativa

✓ **CONFIRMADA**

- Experiencia precedente 2024/25 exitosa
- Equipo capacitado en gestión eventos
- Protocolos de emergencia establecidos
- Árbitros RFEBM designados
- Tiempo suficiente para preparación (6 meses)

9.2.3. Viabilidad Financiera

✓ **CONFIRMADA**

- Múltiples fuentes (municipal, autonómica, federativa, privada)
- Precedentes de financiamiento similares
- Ingresos por entradas cubren 15 % costes

9.2.4. Viabilidad Política/Institucional

✓ **CONFIRMADA**

- RFEBM designará como sede
- Imdeco dispone presupuesto municipal
- Junta de Andalucía líneas de subvención activas
- Apoyo de Cajasur CBM
- Interés de medios de comunicación



9.3. Análisis de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
Cancelación RFEBM	Muy baja (1%)	Crítico	Comunicación regular, mantenimiento infraestructura
Deficiencia técnica	Baja (2%)	Alto	Inspecciones preventivas, planes B
Cancelación proveedor T-30	Baja (5%)	Moderado	Base datos proveedores alternos
Bajo presupuesto	Baja (5%)	Moderado	Búsqueda agresiva patrocinios
Disturbios seguridad	Muy baja (1%)	Alto	Plan seguridad exhaustivo, coordinación policía
Baja asistencia	Baja (5%)	Bajo	Campaña comunicación intensiva

Conclusión: Riesgos **gestionables** con estrategias mitigación claras

SECCIÓN 10: SISTEMA DE EVALUACIÓN

10.1. Indicadores Clave de Éxito (KPIs)

KPI	Meta	Medida	Responsable
Cumplimiento reglamentario	100%	Cero incidencias	RFEBM
Cobertura mediática	50+ menciones	Análisis prensa	Comunicación
Gasto generado	139.000€+	Encuestas gasto	Evaluación
ROI proyecto	5:1 (500%)	Análisis económico	Financiero
Satisfacción participantes	8/10	Encuestas	Evaluación
Asistencia público	1.500+	Registro entradas	Logística
Empleos creados	50+	Nóminas evento	RRHH
Evaluación RFEBM	Excelente	Informe técnico	RFEBM



10.2. Evaluación de Resultados Post-

Evento Inmediato (T+7 días):

- Cumplimiento de objetivos específicos.
- Encuestas de satisfacción.
- Cobertura mediática.
- Datos de asistencia.

Cálculo de ROI (T+14 días):

Inversión municipal: 50.000€

Impacto económico directo: 139.000€

Multiplicador: 2,5x

Impacto total: 347.500€

ROI = 595% (superior a meta de 500%) **Memoria Final**

(T+30 días):

Documento integral con lecciones aprendidas.

Distribución: RFEBM, CBM, Imdeco, Diputación, Junta, Ayuntamiento.

10.3. Evaluación de

Impacto A 6 meses

(T+180):

Consolidación de Córdoba en agenda eventos nacionales.

Incremento de práctica balonmano (+20% inscripciones cantera) • Propuesta RFEBM para futuras ediciones.

A 1 año (T+365):

Nuevos eventos deportivos en Córdoba (+2 mínimo).

Fortalecimiento de capacidades del CBM.

Reconocimiento institucional.

11: MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD



11.1. Estrategia de Comunicación Integral

Objetivo: Posicionar evento como referencia nacional, generar máxima visibilidad, movilización de afición, cobertura mediática nacional.

Alcance: 500.000+ personas en plataformas digitales, 50+ medios, 1.500+ entradas.

11.2. Medios Impresos

- **Carteles (200 DIN A3):** Ciudadanía Córdoba.
- **Folletos (2.000 DIN A5):** Distribución clubs, medios, prensa.
- **Banners (6 de 4x2m):** Zonas urbanas, pabellón.
- **Programa oficial (1.000):** Entrega evento.

11.3. Medios Digitales

Sitio Web de la RFEBM, Información equipos, calendario, venta entradas online, streaming canal YT RFEBM con más de 50k de suscripciones.

Redes Sociales (sumando equipos participantes y RFEBM)

Facebook: Diaria (T-30+), 70.000 followers.

Instagram: 2-3/día (T-30+), 130.000 followers.

TikTok: 2-3/semana, 10.000 followers.

Twitter/X: 5-10/día evento, 100.000 followers.

LinkedIn: Semanal, 1.500 followers.

Hashtags: #FaseAscensoCórdoba2025 #BalonmanoDH #CórdobaEventoDeporte.

11.4. Audiovisual

Transmisión en directo: YouTube Live, Facebook Live (4K).

Comentaristas: 2 especialistas balonmano.

Cobertura TV: Canales autonómicos, Canal Sur.

11.5. Calendario de Comunicación

Fase 1 (T-60 a T-45): Anuncio oficial → 20+ menciones.

Fase 2 (T-45 a T-30): Posicionamiento → 50+ menciones, 500+ entradas.

Fase 3 (T-30 a T-7): Movilización → 100+ menciones, 10.000 interacciones.

Fase 4 (T-0 a T+3): Evento en directo → 50+ menciones/día, 1.500+ asistentes.

Fase 5 (T+4 a T+30): Post-evento → 30+ menciones, propuesta futuras ediciones

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS





Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	17.800,00
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas IMDECO	14.900,00
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	8.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	19,65%
TOTAL INGRESOS	40.700,00

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos federativos	40.000,00
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	500,00
Gastos en alquiler de instalaciones	200,00
TOTAL GASTOS	40.700,00



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

2277 88FF B235 78D6 6347

(22)7788FFB23578D66347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

25

Num. Resolución:

2025/00012382

Insertado el:

16-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

2277 88FF B235 78D6 6347



(22)7788FFB23578D66347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

26

Num. Resolución:

2025/00012382

Insertado el:

16-12-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

2277 88FF B235 78D6 6347



(22)7788FFB23578D66347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

27

Num. Resolución:

2025/00012382

Insertado el:

16-12-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

2277 88FF B235 78D6 6347



(22)7788FFB23578D66347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

28

Num. Resolución:

2025/00012382

Insertado el:

16-12-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

2277 88FF B235 78D6 6347



(22)7788FFB23578D66347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

29

Num. Resolución:

2025/00012382

Insertado el:

16-12-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2277 88FF B235 78D6 6347



(22)7788FFB23578D66347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-12-2025

30

Num. Resolución:

2025/00012382

Insertado el:

16-12-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48821** denominada “Conv. Club Córdoba de Balonmano CBM Fase Ascenso”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Córdoba Balonmano a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

